



DOSSIÊ HISTÓRIA DIGITAL E HISTÓRIA DIGITAL DA EDUCAÇÃO

**Digitalización y catalogación del conocimiento tradicional:
una aproximación desde el rol de la Organización Mundial de
la Propiedad Intelectual***Digitalization and Cataloging of Traditional Knowledge: An Approach from the Role of
the World Intellectual Property Organization**Digitalização e catalogação do conhecimento tradicional: uma abordagem a partir do
papel da Organização Mundial da Propriedade Intelectual***Iván Vargas-Chaves¹**orcid.org/0000-0001-6597-2335ivan.vargas@unimilitar.edu.co**Recebido em:** 09 jul. 2024.**Aprovado em:** 15 maio 2025.**Publicado em:** 10 abr. 2026.

Resumen: El conocimiento tradicional y las expresiones culturales de los pueblos indígenas y las comunidades étnicas son un patrimonio de los propios pueblos y de la humanidad que debe ser protegido. Su valor reside en su aporte a la diversidad cultural y en su legado histórico. El presente artículo tiene por objetivo analizar el papel de la catalogación y la digitalización de estos conocimientos y saberes como una estrategia para fortalecer el sentido de pertenencia de las comunidades y evitar la apropiación indebida. La metodología escogida es el análisis documental de información especializada con un doble enfoque interpretativo, sistemático y teleológico. Como resultados, se abordan las problemáticas de la apropiación cultural, se esbozan algunas reflexiones sobre el proceso de catalogación y digitalización de conocimientos tradicionales, y se resalta el rol que asumido la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, así como su plan piloto de digitalización como una alternativa para salvaguardar este patrimonio. El artículo concluye que la catalogación debe ser respetuosa con el consentimiento de las comunidades, su cultura e identidad. Además, debe garantizar su autodeterminación en la toma de decisiones sobre su patrimonio.

Palabras clave: expresiones culturales tradicionales; pueblos indígenas; catalogación; digitalización; patrimonio cultural.

Abstract: Traditional knowledge and cultural expressions of indigenous peoples and ethnic communities are a heritage of the peoples themselves and of humanity that must be protected. Their value lies in their contribution to cultural diversity and their historical legacy. This paper aims to analyze the role of the cataloging and digitization of this knowledge and wisdom as a strategy to strengthen the sense of belonging of communities and prevent misappropriation. The chosen methodology is the documentary analysis of specialized information with a double interpretive, systematic and teleological approach. As results, the problems of cultural appropriation are addressed, some reflections on the process of cataloging and digitization of traditional knowledge are outlined, and the role assumed by the World Intellectual Property Organization is highlighted, as well as its pilot digitization plan as an alternative to safeguard this heritage. The paper concludes that cataloging must be respectful of the consent of communities, their culture and identity. In addition, it must guarantee their self-determination in decision-making about their heritage.

Keywords: traditional cultural expressions; indigenous peoples; cataloging; digitization; cultural heritage.

Resumo: O conhecimento tradicional e as expressões culturais dos povos indígenas e comunidades étnicas são patrimônio desses povos e da humanidade, devendo ser protegidos. Seu valor reside na contribuição à diversidade cultural e no seu legado histórico. Este artigo visa analisar o papel da catalogação e



Este é um artigo de acesso aberto distribuído sob a licença [CC-BY 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/), que permite a cópia e redistribuição do material em qualquer formato e para qualquer finalidade, desde que a autoria original e os créditos de publicação sejam mantidos.

¹ Universidad Militar Nueva Granada, Bogotá, Colombia.

digitalização desse conhecimento e dessa sabedoria como estratégia para fortalecer o sentimento de pertencimento das comunidades e prevenir apropriação indevida. A metodologia escolhida é a análise documental de informação especializada com uma abordagem dupla: interpretativa, sistemática e teleológica. Como resultados, são abordados os problemas da apropriação cultural, são traçados alguns pontos de reflexão sobre o processo de catalogação e digitalização do conhecimento tradicional, e é destacado o papel assumido pela Organização Mundial da Propriedade Intelectual, bem como seu plano-piloto de digitalização como alternativa para salvaguardar esse patrimônio. O artigo conclui que a catalogação deve ser feita com respeito ao consentimento das comunidades, à sua cultura e identidade. Além disso, deve garantir a sua autodeterminação na tomada de decisões sobre seu patrimônio.

Palavras-chave: expressões culturais tradicionais; povos indígenas; catalogação; digitalização; patrimônio cultural.

1 Introducción

El conocimiento tradicional y las expresiones culturales de los pueblos indígenas y las comunidades étnicas constituyen una herencia histórica e inmaterial que debe ser protegido con el fin de garantizar su pervivencia. Su valor, no reside únicamente en su dimensión práctica, sino en su contribución a la diversidad cultural y étnica de la humanidad, además del legado que representa para las generaciones venideras (Vargas-Chaves; Dermer-Wodnick, 2024).

A su vez, las nuevas tecnologías, más allá de considerarse una amenaza, pueden ofrecer oportunidades para su salvaguarda y gestión con miras a preservarlos como memoria colectiva para el futuro. En este contexto, la digitalización y la catalogación de estos conocimientos y expresiones se convierte en una estrategia que debe ser considerada con el fin de fortalecer el sentido de pertenencia de las propias comunidades, evitando de esta manera la apropiación indebida por parte de terceros.

El presente artículo, que es resultado de investigación del autor como profesor de la Universidad Militar Nueva Granada, tiene por objetivo analizar el rol y el potencial de la catalogación como parte de un proceso de gestión y protección de los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales, que son un patrimonio cultural intangible de los pueblos indígenas y

de la humanidad.

La metodología escogida para cumplir con el objetivo propuesto fue el análisis documental —con enfoque sistemático y teleológico— de información jurídica, política pública y bibliografía especializada sobre propiedad intelectual de pueblos indígenas y procesos de catalogación de conocimiento tradicional y expresiones culturales. Esta información se obtuvo de catálogos bibliográficos en SJR, bases de datos de revistas indexadas en JCR, Ebsco, Hein y SJR, y en del sistema de información de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

El artículo se encuentra dividido en cinco apartados o secciones. En la primera, se contextualiza el conocimiento tradicional indígena como patrimonio cultural, histórico e inmaterial de la humanidad; en el segundo y tercer apartados se aborda la problemática asociada con la apropiación cultural; y se estudia la digitalización como estrategia de catalogación de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas.

Como resultados, en la cuarta sección, se enmarca el proyecto piloto de catalogación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y su Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore; resaltando además el rol clave que tiene este organismo en la protección del conocimiento tradicional; y por último, se presentan unas reflexiones finales, a modo de discusión.

El estudio concluye que los procesos de digitalización y catalogación de conocimientos tradicionales y expresiones culturales deben ser, ante todo, respetuosos con el consentimiento libre, previo e informado, así como con la cultura e identidad de los pueblos indígenas y las comunidades étnicas. Además, deben garantizar su autodeterminación, permitiéndoles tomar el control de su propio patrimonio cultural y ejercer autonomía en la toma de decisiones sobre su uso y manejo.

2 El conocimiento tradicional indígena como patrimonio cultural, histórico e inmaterial de la humanidad

El conocimiento tradicional y las expresiones culturales de los pueblos indígenas y las comunidades étnicas se reflejan en un conjunto de prácticas, costumbres, técnicas, rituales, historias y, en general, saberes, que se han acumulado a lo largo de generaciones. Ello, mediante la observación minuciosa del entorno, su interpretación y la interacción respetuosa con su cosmovisión, este conjunto de saberes y expresiones trascienden de lo meramente utilitario para convertirse en un rico patrimonio cultural, histórico e inmaterial (Bull, 2012; Gómez Lee; Roth Deubel, 2023).

De acuerdo autores como Hossain y Ballardini (2021), McGregor (2012), Meyer y Naicker (2023), Ragavan (2001), al hablar del conocimiento tradicional indígena como patrimonio cultural, histórico e inmaterial de la humanidad, en primer lugar, debe precisarse que su valor cultural se explica en las raíces que profundamente se tejen entre los pueblos y sus cosmovisiones, tradiciones y prácticas de los pueblos originarios. El conocimiento tradicional abarca, según Ghosh y Chakraborty (2024), y Vargas-Chaves (2024), un amplio catálogo de expresiones y saberes como la narrativa oral, la cual se transmite de generación en generación a través de rituales, lenguas ancestrales y la convivencia cotidiana.

En segundo lugar, estos conocimientos revisten un valor histórico porque constituye un registro invaluable de la relación entre el ser humano y su entorno a lo largo del tiempo. Los saberes indígenas permiten reconstruir patrones de asentamiento, costumbres y hábitos e incluso técnicas de subsistencia. En ese sentido, Dagne (2010), McGregor (2012) y Gómez-Baggethun (2022), Uprety *et al.* (2012), Vargas-Chaves y Dermer-Wodnicki (2024) refieren que esto los convierte en una fuente primaria para comprender el pasado y las dinámicas de adaptación que han asegurado la supervivencia de estos pueblos.

Por último, el conocimiento indígena es inmaterial porque no se materializa o plasma necesariamente en soportes u objetos tangibles, sino

que contempla otras vías como la transmisión oral, las prácticas rituales y la memoria colectiva. La UNESCO incluso reconoce la importancia de este patrimonio inmaterial al incluirlo en su lista, fomentando así su salvaguardia y valorización (Carrillo Yap, 2021).

En el centro del debate de la protección de los conocimientos tradicionales, se encuentra la siguiente pregunta ¿El conocimiento tradicional es una propiedad intelectual susceptible de ser privatizada y comercializada por los mismos pueblos indígenas, o es un patrimonio colectivo de estos pueblos y comunidades, que no debería amoldarse a las dinámicas entre comercio y cultura?

Desde una óptica a favor de la primera óptica, es importante entender que las comunidades originarias no necesariamente reciben el reconocimiento ni los beneficios económicos justos por el uso de su conocimiento tradicional en obras con derechos de autor, signos distintivos o nuevas creaciones registradas, por ello, el reconocimiento de la propiedad intelectual podría incentivar la investigación, conservación y uso sostenible del conocimiento tradicional (Dagne, 2010; Hensher *et al.*, 2020; Tshela, 2015).

Desde una postura en contra, el conocimiento tradicional ha sido el resultado de un intercambio e hibridación por varias generaciones, sin un dueño o forma permanente (Meyer; Naicker, 2023). Por lo cual, la privatización del conocimiento tradicional —aunque fuera a favor de las mismas comunidades o de algunos integrantes— podría limitar su acceso y uso (Hossain; Ballardini, 2021; Lenard; Balint, 2020).

Como ejemplo de esta visión, se puede reseñar el caso del grupo Herencia de Timbiquí, que fusionó el folclore musical del pacífico colombiano con sonidos y elementos propios como el bunde, bambazú, aguabajo o el currulao —junto con elementos de las expresiones culturales propias de las comunidades negras de esta región—, y que si bien supuso la popularización de este género musical, en la práctica, los beneficios de sus producciones discográficas han beneficiado principalmente a las grandes casas disqueras.

En suma, desde esta postura se advierte que

la ampliación de la propiedad intelectual a nuevos tipos de materiales culturales no garantiza la protección del conocimiento tradicional, sino que podría profundizar su apropiación (Molnár *et al.*, 2023). Si a esto se le suma la necesidad de buscar alternativas que equilibren los derechos de las comunidades con el incentivo a la investigación y preservación de su patrimonio cultural, se puede concluir preliminarmente que se existe una ardua tarea por delante (Cameron *et al.*, 2020; Gómez Lee; Roth Deubel, 2023).

Y es justo en este punto donde se resalta el rol de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y su Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore, quienes desde diversos flancos han buscado fortalecer la protección del conocimiento tradicional y empoderar a los pueblos indígenas y comunidades étnicas poseedoras (Bannerman, 2020).

De estos esfuerzos, se destaca la labor de catalogación y digitalización mediante inventarios de expresiones culturales y conocimiento tradicional que este organismo ha venido implementando desde el año 2008; tema que ocupará el desarrollo del presente artículo.

3 La problemática asociada con la apropiación cultural

En el panorama de la globalización, las culturas indígenas se enfrentan a un desafío persistente: la apropiación indebida de sus elementos culturales. Desde ceremonias rituales y expresiones musicales hasta símbolos ancestrales y creaciones artísticas, este fenómeno ha permeado diversos ámbitos, despojando a estas comunidades de su identidad y patrimonio (Vargas-Chaves *et al.*, 2018; Vargas-Chaves; Dermer-Wodnicki, 2024).

En este contexto, la apropiación cultural se caracteriza por la toma o imitación de elementos culturales de un grupo minoritario por parte de individuos, empresas o terceros que buscan usarlo o explotarlo económicamente, sin el consentimiento o reconocimiento adecuado de su origen. Esta práctica, a menudo impulsada por intereses comerciales o estéticos, descontextual-

iza y trivializa elementos que poseen un profundo significado cultural y religioso para las comunidades indígenas (Altmann, 2020; Chakrabarty; Kaur, 2021; Gómez-Baggethun, 2022; Pozzo, 2020).

Las consecuencias de la apropiación cultural son diversas y de gran alcance. De acuerdo con Dutfield (2001), Hossain y Ballardini (2021), para las comunidades indígenas, representa una forma de colonialismo cultural que menoscaba su autonomía y erosiona su identidad. Por otra parte, Peter K. Yu es enfático en afirmar que la comercialización de sus símbolos y expresiones sin su consentimiento genera un sentimiento de explotación y pérdida de control sobre su propio patrimonio (Yu, 2003).

Ante este escenario, las comunidades indígenas han emprendido en el marco de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual una labor de búsqueda de mecanismos para proteger su patrimonio cultural (Fredriksson, 2022). Los representantes del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore de este organismo, siendo conscientes del valor intrínseco de sus tradiciones y expresiones, han negociado instrumentos y han propuesto estrategias que les permitan preservar su conocimiento tradicional para las generaciones venideras y, al mismo tiempo, asegurar el reconocimiento y respeto por su origen (Yu, 2024).

Diversas estrategias se han explorado en este Comité para abordar la problemática de la apropiación cultural. Entre ellas, autores como Ghosh y Chakraborty (2024), Patel (2023), Yu (2024) destacan el fortalecimiento de los marcos legales, desde la promoción de instrumentos propios o la redacción de textos normativos que se puedan incrustar en leyes y normativas internas o supranacionales que reconozcan y protejan los derechos de propiedad intelectual de las comunidades indígenas sobre su patrimonio cultural.

De igual forma, el componente educativo ha sido clave, ya que se buscan implementar programas educativos que fomenten el respeto por la diversidad cultural y la comprensión de los impactos de la apropiación cultural. En este

mismo contexto, se pretende fomentar el diálogo intercultural entre comunidades indígenas y otros sectores de la sociedad para generar espacios de entendimiento mutuo y colaboración en la protección del patrimonio cultural.

Con todo lo anterior, y coincidiendo con Laux (2023), al final, el objetivo trazado por el Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore de la OMPI es el de empoderar y brindar a las comunidades indígenas herramientas y oportunidades para gestionar de manera autónoma el uso y comercialización de su patrimonio cultural, asegurando que los beneficios económicos se reinviertan en el fortalecimiento de sus comunidades.

A estos esfuerzos para detener la apropiación cultural, la comunidad internacional también juega un papel fundamental en la protección del patrimonio indígena. Organizaciones como la UNESCO han brindado su apoyo técnico y normativo a las comunidades indígenas en sus esfuerzos por proteger su patrimonio; mientras que la OIT en 1989 sirvió de plataforma para las negociaciones y emisión del Convenio 169 sobre derechos de pueblos indígenas y comunidades tribales, el cual se ha convertido en una norma cardinal para la protección de este conocimiento tradicional (Gómez Lee; Roth Deubel, 2023).

Y es que la lucha contra la apropiación cultural y la búsqueda de la protección del patrimonio indígena son desafíos complejos que requieren un enfoque multifacético que requiere de la participación de diversos actores, desde los Gobiernos, el sector privado, la comunidad educativa, la sociedad civil, y por supuesto los representantes e integrantes de los pueblos indígenas (Ghosh; Chakraborty, 2024).

En suma, es claro que a través de la implementación de estrategias integrales que involucren el fortalecimiento de marcos legales, la educación, el empoderamiento económico, el diálogo intercultural y el apoyo de la comunidad internacional, se podrá avanzar en dirección a una protección integral de los conocimientos tradicionales indígenas, así como su recono-

cimiento como patrimonio inmaterial e histórico de la humanidad.

4 La digitalización como estrategia de catalogación de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas

Las tecnologías de la información y la comunicación, así como los avances en conectividad y mejoras en el almacenamiento de datos, han abierto un abanico de posibilidades para los pueblos indígenas en la tarea de preservar su patrimonio cultural. La catalogación y digitalización de conocimientos tradicionales, antes era un proceso al cual no tenían acceso por las barreras tecnológicas y culturales, y ahora se presenta como una herramienta accesible y poderosa (Ghimire, 2021; Ihekwoaba *et al.*, 2022; Paul, 2023).

Al dotar a algunos miembros de las comunidades de las herramientas necesarias para registrar sus tradiciones y expresiones creativas, estarán en capacidad de catalogar los activos de propiedad intelectual de sus comunidades, en fotografías, registros sonoros y bases de datos se convierten en elementos tangibles de un patrimonio intangible, brindándoles mayor control sobre su difusión y uso.

No obstante, coincidiendo con Paul (2023), es preciso entender que este empoderamiento no está exento de riesgos. La facilidad de acceso a estos activos digitales, si no se maneja con cuidado, puede exponerlos a una explotación no deseada fuera del círculo tradicional. Y es que, tal como se analizó en el apartado anterior, la apropiación indebida, el uso comercial sin consentimiento o la distorsión de su significado cultural son solo algunos de los peligros que acechan.

Es aquí donde el componente de formación en el sistema de propiedad intelectual, y la labor que ha venido realizando la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, juega un rol clave. Al generar consciencia y educar a las comunidades sobre sus derechos y las herramientas legales disponibles, de acuerdo con Hossain y Ballardini (2021), se les prepara para tomar decisiones infor-

madras sobre la gestión de sus activos asociados al conocimiento tradicional.

De esta manera, y gracias al escenario de control de la comunidad sobre el conocimiento tradicional, se asegura que la preservación y difusión de su patrimonio cultural se realice en consonancia con sus valores y objetivos de desarrollo. Este control, sobre su acceso y uso, les permite, en primer lugar, **establecer su autoría u origen**, reconociendo la propiedad intelectual de las expresiones culturales documentadas, y fortaleciendo la identidad y el sentido de pertenencia de la comunidad.

Además, desde el derecho a su libre autonomía y a la autodeterminación consagrados en el Convenio 169 de la OIT sobre derechos de pueblos indígenas y comunidades tribales, los integrantes de los pueblos tendrán la potestad de decidir —en el marco de un proceso de catalogación y digitalización— quién puede acceder a su patrimonio cultural y en qué condiciones; evitando de este modo la apropiación indebida y la explotación comercial sin su consentimiento (Abdullah, 2021; Vargas-Chaves *et al.*, 2021).

No obstante, si así lo decidiera la comunidad siguiendo sus usos y costumbres, y acorde a sus propios sistemas de toma de decisiones, **la digitalización les podría** abrir la puerta a la generación de ingresos a través de licencias, acuerdos comerciales y otras formas de explotación de su patrimonio cultural, contribuyendo al desarrollo socioeconómico de la comunidad.

De cualquier forma, este proceso de catalogación busca empoderar a las comunidades indígenas y garantizar el reconocimiento de su patrimonio cultural intangible, tal y como se ha visto en diversos casos en los que la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual ha participado como impulsor o como organismo de cooperación internacional para la catalogación de conocimientos tradicionales mediante estrategias de digitalización (Hariri, 2021).

Un primer ejemplo que se debe resaltar es la integración de esta organización con la Oficina de Propiedad Intelectual de Mongolia para la digitalización de expresiones del folclore mon-

gol, con el objetivo de preservar este valioso patrimonio cultural, y utilizando las herramientas de la propiedad intelectual para su protección y promoción. El resultado, según lo reseñan Van Weelde y Wendland (2009) fue un catálogo de archivos audiovisuales que se compiló inicialmente en formato DVD, y que posteriormente fue exportado a otros formatos.

Estos mismos autores destacan otro caso de éxito en Tailandia, donde la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual en conjunto con la Oficina de la Comisión de Cultura Nacional, se embarcaron en una ardua labor de recopilación, procesamiento, digitalización y traducción de conocimientos tradicionales sobre el origen y evolución de la lengua tailandesa (Van Weelde; Wendland, 2009).

Para cerrar este apartado con un último ejemplo donde se destaca la labor que ha venido desarrollando la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, fue la catalogación de un conjunto de expresiones culturales propias del folclore ruso. En colaboración con la ONG *L'auravetl'an Information & Education Network of Indigenous People*, por sus siglas LIENIP, se elaboró una publicación donde además, se insta a fomentar el diálogo sobre la importancia del conocimiento tradicional y la cultura indígena de esa nación (LIENIP, 2019).

De cualquier modo, las acciones de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual no se limitan a unos cuantos casos, pues desde sus distintas instancias la organización y el Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore participan activamente en diversos foros y eventos internacionales relacionados con el conocimiento tradicional y la cultura indígena.

Además, tal como se analizará a continuación, este organismo internacional ha ofrecido, desde su plan piloto de digitalización de conocimientos tradicionales, una asistencia técnica permanente con las comunidades, además de recursos para la adquisición de equipos y capacitación con el objetivo de fortalecer sus capacidades para proteger y gestionar su patrimonio cultural intangible.

5 El proyecto piloto de la OMPI con la Comunidad Masai de Kenia

En el corazón de Kenia, la comunidad Masai —o como también se les denomina ‘los maasáis’— ha enfrentado a lo largo de las últimas décadas un desafío en la preservación de su rico patrimonio cultural. Con el paso del tiempo, sus tradiciones ancestrales, conocimientos y expresiones creativas han estado expuestas al riesgo de desvanecerse en el olvido, amenazando la identidad de esta comunidad vibrante.

En respuesta a este desafío, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual decidió implementar durante la primera mitad de la década del 2000 un programa de digitalización y catalogación del conocimiento tradicional. Para ello, desarrolló un plan piloto desde 2006 con los maasáis (Van Weelde; Wendland, 2008). Ello, con el fin no solo de empoderarlos a través de la propiedad intelectual, sino además, de brindar las herramientas para documentar, proteger y gestionar su patrimonio cultural de manera autónoma.

Es de esta manera cómo en la segunda mitad de la década del 2000, este organismo internacional, en colaboración con el *American Folklife Center*, el *Center for Documentation Studies* y

los museos nacionales de Kenia, inició una fase experimental en el territorio de Laikipia.

La nota de prensa, que anunciaba el inicio de este plan piloto, en el que por primera vez la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual impulsaría la digitalización y catalogación del conocimiento tradicional de un pueblo indígena, anunciaba lo siguiente:

En una ceremonia celebrada a finales de julio a la sombra de una acacia la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) entregó oficialmente diversos aparatos de tipo digital al jefe Kisio y a otros ancianos de la comunidad masai que habita en la aldea de Il Ngwesi, en la región de Laikipia (Kenya), con el fin de ayudar a preservar y catalogar el rico patrimonio cultural de los masai. Asistieron a la ceremonia unos 200 integrantes de la comunidad. La ceremonia marcó un hito en la ejecución del programa piloto emprendido por la OMPI con el fin de ayudar a las comunidades indígenas a catalogar y preservar sus tradiciones culturales y a explotar sus derechos de propiedad intelectual (Organización [...], 2008).

Así, en una primera instancia del plan piloto se impartieron un ciclo de talleres a jóvenes miembros de la comunidad en técnicas de catalogación y archivado, sentando las bases para un futuro trabajo de documentación sistemática de su patrimonio cultural (Van Weelde; Wendland, 2008).

Figura 1 – Inicio del ciclo de talleres dirigidos a jóvenes Masai en el año 2006



Fuente: Organización Mundial de la Propiedad Intelectual / Wend Wendland (2008).

Con el apoyo de otros organismos de cooperación internacional, los jóvenes maasáis que participaron en estos espacios de capacitación recibieron la dotación y los equipos necesarios para iniciar este proyecto de documentación digital. De este modo, equipados con cámaras digitales, grabadoras de audio y software de gestión de datos e imágenes, emprendieron una labor que hoy, la misma Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, destaca como caso de éxito.

Este ejercicio de digitalización e inventario de los conocimientos tradicionales de la comunidad Masai, se catalogó en una amplia gama de elementos de su patrimonio cultural, a saber, **fotografías digitales donde** se documentaba la vida cotidiana, las ceremonias tradicionales,

la vestimenta y los objetos artesanales de los maasáis. Esto se complementó con **material audiovisual, por ejemplo**, grabaciones de canciones, narraciones, rituales y otros eventos culturales que transmiten conocimientos y valores ancestrales.

Con todo lo anterior, se crearon archivos digitales centralizados que albergan toda la información recopilada, facilitando su organización, acceso y consulta. A modo ilustrativo, destacan los archivos de grabaciones de sonido, los cuales, **son una herramienta invaluable para la preservación de** la riqueza de la lengua maasái. Allí se incluyen expresiones idiomáticas, proverbios y cantos tradicionales (Van Weelde; Wendland, 2008).

Figura 2 – Ceremonia tradicional Maasai digitalizada



Fuente: Organización Mundial de la Propiedad Intelectual / Wend Wendland (2008).

El proyecto piloto de documentación digital no solo ha permitido a los maasáis preservar su patrimonio cultural para las generaciones venideras, sino que también ha permitido replicar esta experiencia en otros lugares del mundo, por ejemplo, con el apoyo de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual el *Sealaska Heritage Institute* en Alaska, llevó a cabo un proceso de catalogación de conocimientos tradicionales de las comunidades Haida, Tsimshian y Tlingit,

logrando recopilar, desde emblemas y canciones, hasta historias y leyendas que se transmitían de forma oral de generación en generación (Sinkovich, 2004).

A lo anterior, debe sumarse como problemática la incursión de la tecnología de realidad virtual en el ámbito de las prácticas socioculturales de pueblos indígenas, como los masái, planteando un complejo entramado de cuestiones éticas, culturales y legales.

La iniciativa de Meta Quest, en colaboración con Felix & Paul Studios, de crear un entorno de realidad virtual para acceder de forma remota a los rituales y tradiciones masái, así como de comunidades de Mongolia y Borneo, abre un debate crucial sobre la apropiación cultural, la propiedad intelectual y el consentimiento informado en la era digital.

Desde nuestra óptica, uno de los principales riesgos que entraña este tipo de proyectos es la apropiación cultural. En el caso en concreto, la representación virtual de los rituales masái, sin la debida consulta y consentimiento de la comunidad, puede descontextualizar y trivializar sus prácticas sagradas.

Además, coincidiendo con Louise Grenier (1998), la transformación de estas tradiciones en productos de entretenimiento o consumo cultural plantea la amenaza de convertir el patrimonio inmaterial masái en una mercancía, despojándolo de su significado intrínseco y su valor espiritual.

Por último, pero no por ello menos importante, la falta de referencias a los conocimientos tradicionales y las directrices colectivas de los masái en las políticas de uso de datos de Meta Horizon y Felix & Paul Studios son un claro indicio de la ausencia de un marco ético sólido.

En este caso, al igual que Munzer y Raustiala (2009), concordamos con que la propiedad intelectual colectiva de los pueblos indígenas sobre sus conocimientos y expresiones culturales debe ser reconocida y protegida, por lo que, la omisión de este reconocimiento perpetúa un modelo de explotación colonialista, en el que las grandes corporaciones tecnológicas se benefician de la apropiación de la cultura indígena sin ofrecer una compensación justa o un reconocimiento adecuado.

Otros casos que deben considerarse en este ámbito se encuentran en Jamaica, donde, de forma conjunta con la *Ethio-Africa Diaspora Union Millennium Council*, la organización financió un proyecto de filmación y grabación de actuaciones Rastafari. A su vez, con la Comunidad Warumungu en Australia, la organización trabajó mancomunadamente para la recopilación de

fotografías, videogramas digitales, archivos de sonido y reproducciones digitales de objetos y documentos culturales, constituyéndose el denominado 'Archivo Mukurtu Wumpurrarni-kari', el cual, para su acceso contaba con un protocolo que las mismas comunidades habían formulado (Oppenneer, 2012).

Estos ejemplos demuestran la diversidad de enfoques que, desde la digitalización y catalogación del conocimiento tradicional, las comunidades indígenas están adoptando para gestionar su patrimonio cultural a través de la propiedad intelectual, con el apoyo de este organismo internacional. Desde la creación de políticas detalladas hasta el desarrollo de protocolos culturales específicos, estas iniciativas buscan garantizar el respeto a sus tradiciones y valores, al mismo tiempo que se abren a la colaboración y el intercambio cultural de manera responsable.

Si a ello se suma el valor que puede proporcionar esta herramienta poderosa para la preservación del patrimonio cultural y el empoderamiento de las comunidades indígenas, desde la comunidad internacional o por iniciativa de los Estados se podrá contribuir eficazmente a la preservación de la identidad cultural y el respeto por la diversidad cultural de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

6 Reflexiones finales

Las nuevas tecnologías, sin duda, han abierto un abanico de posibilidades para los pueblos indígenas en la tarea de preservar su patrimonio cultural. La catalogación y digitalización de conocimientos tradicionales era un proceso al cual no tenían acceso por las barreras tecnológicas y culturales, y ahora, es una estrategia que debe considerarse como un mecanismo complementario a la protección de los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales.

En efecto, la protección de estos saberes y expresiones ha adquirido relevancia en el ámbito internacional, impulsando diversas aproximaciones teóricas y regulatorias, pero, al mismo tiempo, llevando a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual a asumir un liderazgo

en la búsqueda de alternativas de protección positiva de este patrimonio cultural invaluable (Hossain; Ballardini, 2021); reconociendo su importancia para la identidad y el bienestar de las comunidades custodias.

En este contexto, a partir del antecedente que supuso el plan piloto adelantado por este organismo con la comunidad Masai, se han replicado numerosos casos de éxito de procesos de digitalización y catalogación en todo el mundo. No obstante, también debe insistirse en que, estos procesos, no deben asimilarse como un fin en sí mismo, sino como un componente o etapa dentro de una estrategia integral de propiedad intelectual cuyo objetivo principal es la preservación y protección, tanto preventiva como positiva, de este patrimonio cultural inmaterial.

Para implementar un proceso eficaz de digitalización y catalogación de conocimientos tradicionales y expresiones culturales de pueblos indígenas o comunidades étnicas, es necesario, en primer lugar, obtener el consentimiento previo, fundamentado y libre de los custodios tradicionales antes de proceder a la catalogación y utilización del contenido catalogado (Balogun; Kalusopa, 2022; Sumbal *et al.*, 2021). En segundo lugar, se deben acordar las condiciones para garantizar la equidad y una justa participación en la distribución de los beneficios económicos derivados de la catalogación entre los custodios tradicionales, si de ello se pacta una explotación comercial (Zois; Pergantis, 2023).

Más allá de su función económica, la catalogación y digitalización también se erige como un insumo clave para apoyar la labor de las oficinas de propiedad intelectual que, como en el caso de la Comunidad Andina, respetan lo dispuesto en las Decisiones 351/1993/CAN y 486/2000/CAN, donde se establecen disposiciones de protección positiva de los conocimientos tradicionales, excluyendo del registro como obras, signos distintivos o nuevas creaciones, aquellos que deriven de estos saberes o expresiones culturales. En este sentido, su catalogación puede servir como evidencia probatoria para su protección bajo los regímenes de propiedad intelectual vigentes.

Como consideraciones adicionales, es válido destacar que la catalogación y digitalización de los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales, presenta otros desafíos que deben ser abordados como complemento a los anteriormente enunciados.

Entre estos desafíos se encuentran, la necesidad de garantizar que la catalogación se realice con el pleno consentimiento de las comunidades custodias, respetando sus prácticas culturales, pues no solo basta el consentimiento libre, previo e informado en el marco de consultas previas; sino que, además este se obtenga de acuerdo con sus sistema de creencias, valores y su cosmovisión.

Una de las limitaciones que se presentan al abordar este tema, y que también podrían encontrar otros investigadores interesados, tanto desde una perspectiva teórica como empírica, reside en la determinación del alcance del proceso de consentimiento previo con las comunidades. En efecto, es fundamental reconocer que un simple permiso es insuficiente. Por el contrario, como se ha sugerido en este texto, se requiere un consentimiento que respete profundamente las creencias y valores de la comunidad.

De igual forma, tampoco existe un desarrollo teórico sólido y casos de éxito documentados donde se evidencien garantías para una participación equitativa en los beneficios económicos derivados de la digitalización, especialmente en casos de comercialización de la cultura.

Desde la perspectiva de la protección del patrimonio, la digitalización representa solo una etapa dentro de un proceso más amplio. Consecuentemente, otra limitación significativa radica en la carencia de aproximaciones teóricas, normativas y jurisprudenciales que aborden la necesidad de prevenir la apropiación indebida y la pérdida de control sobre los contenidos. De hecho, la tecnología, por sí sola, resulta insuficiente para garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural; pues, por sí sola, las medidas tecnológicas resultan insuficiente para garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural.

Además, en este proceso, el bienestar de las comunidades que custodian estos saberes y ex-

presiones debe ser el principio rector; respecto a los derechos, necesidades y expectativas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, en su calidad de titulares tradicionales, estos deben ser priorizados y considerados en cada etapa del proceso de catalogación y digitalización; por último, la catalogación debe ser impulsada por la comunidad o, al menos, contar con una vigilancia constante para garantizar una protección justa y equitativa de su patrimonio cultural.

En suma, para alcanzar este objetivo, es indispensable adoptar un enfoque dinámico de catalogación que incluya medidas que fortalezcan a los custodios tradicionales, regulen el acceso a los contenidos de manera apropiada y brinden protección que vaya más allá de la simple catalogación o digitalización.

7 Conclusiones

El conocimiento tradicional y las expresiones culturales representan un tesoro invaluable, histórico e inmaterial que merece ser reconocido, protegido y transmitido a las generaciones futuras. Su valor no solo radica en su dimensión práctica, sino también en su contribución a la diversidad cultural de la humanidad. En este mismo contexto, las nuevas tecnologías, más allá de ser una amenaza, ofrecen una gran oportunidad para las comunidades indígenas en su misión de preservar su legado cultural.

Con el fin de aprovechar al máximo este potencial, debe concebirse como norte adoptar un enfoque consciente y responsable que combine el empoderamiento a través de la propiedad intelectual con la catalogación y digitalización de los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales de pueblos indígenas y comunidades étnicas. De este modo, se reforzará la protección de este patrimonio intangible.

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual ha venido jugando un papel clave en la promoción del conocimiento tradicional y la cultura indígena y de las comunidades étnicas. A través de sus iniciativas y como parte de su responsabilidad social, este organismo internacional se ha planteado como objetivo fortalecer

a las comunidades indígenas a través de procesos de catalogación y digitalización, en aras de garantizar el reconocimiento de su patrimonio cultural intangible.

En particular, se destaca el proyecto piloto de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual implementado con la comunidad Masai, el cual, representa un modelo de empoderamiento por medio de la digitalización de su conjunto de saberes, prácticas, costumbres, rituales, entre otros conocimientos y expresiones. Al brindarles las herramientas y el conocimiento necesarios para catalogar su patrimonio cultural, la iniciativa contribuyó e impactó positivamente a esta comunidad.

Por lo demás, a partir de esta iniciativa piloto, han surgido otros casos de éxito en la catalogación de conocimientos tradicionales y expresiones culturales de pueblos indígenas y comunidades étnicas. En todos ellos, la preservación del patrimonio cultural mediante la digitalización de estos intangibles ha reafirmado la identidad de las comunidades y ha revitalizado su sentido de pertenencia.

Como aporte al estado del arte sobre la catalogación de conocimientos tradicionales, se reflexiona acerca de la necesidad de adelantar este proceso de forma respetuosa con la cultura e identidad de los pueblos indígenas; además, de garantizar su autodeterminación, permitiéndoles a las comunidades tomar el control de su propio patrimonio cultural y ejercer autonomía en la toma de decisiones sobre su uso y manejo.

Como limitaciones del estudio, al abordar la digitalización del patrimonio cultural indígena, los estudiosos en la materia podrían enfrentarse a desafíos que parten de una carencia de marcos teóricos sólidos y casos de éxito que garanticen una participación justa en los beneficios económicos derivados de la digitalización, especialmente en la comercialización. A ello, debe sumarse la falta de aproximaciones teóricas y legales para prevenir la apropiación indebida y la pérdida de control sobre los contenidos, ya que la tecnología por sí sola no garantiza su protección.

Adicional a lo anterior, debe ponerse de re-

lieve la importancia de reconocer los derechos de propiedad intelectual de las comunidades indígenas sobre su patrimonio cultural; ello, en el marco de la obtención de su consentimiento libre, previo e informado —mediante una consulta previa—, siempre velando por que este consentimiento se obtenga acorde a sus usos, costumbres y sistemas de valores y creencias.

En definitiva, salvaguardar este conocimiento desde los procesos de catalogación y digitalización significa respetar los derechos de los pueblos indígenas y su papel como guardianes de un invaluable patrimonio inmaterial cultural. Al mismo tiempo, implica entender la importancia de fomentar el diálogo intercultural para enriquecer el patrimonio cultural de la humanidad en su conjunto.

Referencias bibliográficas

- ABDULLAH, Sherlyn. Learning from India's TKDL: Digitization as a Tool to Protect Cultural Property and an Argument for Doing It Yourself. *Georgia Law Technological Review*, Athens, v. 5, p. 99, 2021.
- ALTMANN, Philipp. The commons as colonisation—the wellintentioned appropriation of buen vivir. *Bulletin of Latin American Research*, Jersey City, v. 39, n. 1, p. 83-97, 2020. DOI: <https://doi.org/10.1111/blar.12941>. Acceso en: 2 mayo 2024.
- BALOGUN, Tolulope; KALUSOPA, Trywell. Web archiving of indigenous knowledge systems in South Africa. *Information Development*, London, v. 38, n. 4, p. 658-671, 2022. DOI: <https://doi.org/10.1177/026666669211005522>. Acceso en: 2 mayo 2024.
- BANNERMAN, Sara. The World Intellectual Property Organization and the sustainable development agenda. *Futures*, Amsterdam, v. 122, p. 102586, 2020. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.futures.2020.102586>. Acceso en: 2 mayo 2024.
- BULL, Chris. Traditional Knowledge: intellectual property. *Without Prejudice*, Johannesburg, v. 12, n. 7, p. 38-40, 2012.
- CAMERON, Angela; GRABEN, Sari; NAPOLEON, Val. *Creating Indigenous property: Power, rights, and relationships*. Toronto: University of Toronto Press, 2020.
- CARRILLO YAP, Siu Lang. The role of the UNESCO Convention for the Safeguarding of the Intangible Cultural Heritage (ICH Convention) in the protection of traditional forest-related knowledge of Amazonian indigenous peoples. *The International Journal of Human Rights*, London, v. 25, n. 5, p. 853-869, 2021. DOI: <https://doi.org/10.1080/13642987.2020.1859481>. Acceso en: 2 mayo 2024.
- CHAKRABARTY, Shambhu Prasad; KAUR, Ravneet. A primer to traditional knowledge protection in India: the road ahead. *Liverpool Law Review*, Liverpool, v. 42, n. 3, p. 401-427, 2021. DOI: <https://doi.org/10.1007/s10991-021-09281-4>. Acceso en: 2 mayo 2024.
- COMUNIDAD ANDINA. *Decisión 351 de 1993*. Régimen Común Andino de Derecho de Autor y Derechos Conexos. Lima, 17 dic. 1993.
- COMUNIDAD ANDINA. *Decisión 486 de 2000*. Régimen Común Andino de Propiedad Industrial. Lima, 14 sept. 2000.
- DAGNE, Teshager Worku. Harnessing the development potential of geographical indications for traditional knowledge-based agricultural products. *Journal of Intellectual Property Law & Practice*, Oxford, v. 5, n. 6, p. 441-458, 2010.
- DUTFIELD, Graham. TRIPS-related aspects of traditional knowledge. *Case Western Reserve Journal of International Law*, Cleveland, v. 33, p. 233, 2001.
- FREDRIKSSON, Martin. Balancing community rights and national interests in international protection of traditional knowledge: a study of India's Traditional Knowledge Digital Library. *Third World Quarterly*, London, v. 43, n. 2, p. 352-370, 2022. DOI: <https://doi.org/10.1080/01436597.2021.2019009>. Acceso en: 2 mayo 2024.
- GHIMIRE, Prakriti. Digitalization of indigenous knowledge in Nepal—Review article. *Acta Informatica Malaysia*, Kuala Lumpur, v. 5, p. 42-47, 2021. DOI: <http://dx.doi.org/10.26480/aim.01.2021.42.47>. Acceso en: 2 mayo 2024.
- GHOSH, Jayanta; CHAKRABORTY, Nayanika. An approach to the protection of traditional knowledge under the existing IP regime. *International Journal of Public Law and Policy*, Yakarta, v. 10, n. 3, p. 297-317, 2024. DOI: <https://doi.org/10.17304/ijil.vol19.3.3>. Acceso en: 2 mayo 2024.
- GÓMEZ LEE, Martha Isabel; ROTH DEUBEL, André-Noël. Traditional knowledge policy co-production in Colombia and Ecuador. *Tapuya: Latin American Science, Technology and Society*, London, v. 6, n. 1, p. 2188107, 2023. DOI: <https://doi.org/10.1080/25729861.2023.2188107>. Acceso en: 2 mayo 2024.
- GÓMEZ-BAGGETHUN, Erik. Is there a future for indigenous and local knowledge? *The Journal of Peasant Studies*, London, v. 49, n. 6, p. 1139-1157, 2022. DOI: <https://doi.org/10.1080/03066150.2021.1926994>. Acceso en: 2 mayo 2024.
- GRENIER, Louise. *Working with indigenous knowledge: A guide for researchers*. Ottawa: IDRC, 1998.
- HARIRI, Amri. Digitalization of Intangible Cultural Heritage (ICH) Archives as Legal Protection of Intellectual Property Rights. *Khizanah al-Hikmah: Jurnal Ilmu Perpustakaan, Informasi, dan Kearsipan*, Yakarta, v. 9, n. 2, p. 145-156, 2021. DOI: <https://doi.org/10.24252/kah.v9i2a7>. Acceso en: 2 mayo 2024.

HENSHER, Martin *et al.* Open knowledge commons versus privatized gain in a fractured information ecology: lessons from COVID-19 for the future of sustainability. *Global Sustainability*, Cambridge, UK, v. 3, p. e26, 2020. DOI: <http://dx.doi.org/10.1017/sus.2020.21>. Acceso en: 2 mayo 2024.

HOSSAIN, Kamrul; BALLARDINI, Rosa Maria. Protecting indigenous traditional knowledge through a holistic principle-based approach. *Nordic Journal of Human Rights*, Oslo, v. 39, n. 1, p. 51-72, 2021. DOI: <https://doi.org/10.1080/18918131.2021.1947449>. Acceso en: 2 mayo 2024.

IHEKWOABA, Emmanuel Chukwudi *et al.* Sustaining Indigenous knowledge through the digitization of information on Herbal Medicine in Medical libraries in Nigeria: Problems and Prospects. Lincoln: Library Philosophy & Practice, 2022.

LAUX, David. Intellectual Property Protection for Genetic Resources, Traditional Knowledge, and Folklore: Will the On-Going WIPO Efforts Result in a Formal Treaty? *Journal of the Patent and Trademark Office Society*, Arlington, v. 103, p. 353, 2023.

LENARD, Patti Tamara; BALINT, Peter. What is (the wrong of) cultural appropriation? *Ethnicities*, New York City, v. 20, n. 2, p. 331-352, 2020. DOI: <https://doi.org/10.1177/1468796819866498>. Acceso en: 2 mayo 2024.

LIENIP. *Traditional Knowledge and Indigenous Peoples*. Geneve: WIPO/1014E/R, 2019.

McGREGOR, Deborah. Traditional Knowledge. *International Indigenous Policy Journal*, Ontario, v. 3, n. 3, p. 1-21, 2012. DOI: <https://doi.org/10.18584/iipj.2012.3.3.11>. Acceso en: 2 mayo 2024.

MEYER, Camille; NAICKER, Kiruben. Collective intellectual property of Indigenous peoples and local communities: exploring power asymmetries in the roibos geographical indication and industry-wide benefit-sharing agreement. *Research Policy*, Amsterdam, v. 52, n. 9, p. 104851, 2023. DOI: <http://dx.doi.org/10.1016/j.respol.2023.104851>. Acceso en: 2 mayo 2024.

MOLNÁR, Zsolt *et al.* Social justice for traditional knowledge holders will help conserve Europe's nature. *Biological Conservation*, Amsterdam, v. 285, p. 110190, 2023. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.biocon.2023.110190>. Acceso en: 2 mayo 2024.

MUNZER, Stephen; RAUSTIALA, Kal. The uneasy case for intellectual property rights in traditional knowledge. *Cardozo Arts & Ent. LJ*, New York City, v. 27, p. 37-97, 2009. Disponible en: <https://ssrn.com/abstract=1397367>. Acceso en: 11 junio 2024.

OPPENNEER, Mark. Acknowledging Indigenous protocols: Traditional Knowledge licenses and fair-use labels. *Ethnos Project*, San Diego, 2012. Disponible en: <https://www.ethnosproject.org/traditional-knowledge-tk-licenses-and-fair-use-labels/>. Acceso en: 27 junio 2024.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. *Convenio 169 de 1989 sobre Pueblos Indígenas y Tribales*. Ginebra, 1989.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL / WEND WENDLAND. *Repositorio de imágenes del Programa de Formación de la OMPI para las Comunidades Indígenas Tradicionales*. Ginebra, 2008.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. *Nota de prensa: PR/2009/599*. Ginebra, 2008. Disponible en: https://www.wipo.int/pressroom/en/articles/2009/article_0030.html. Acceso en: 15 mayo 2024.

PATEL, Anmol. Traditional Knowledge, Sustainability, and International Intellectual Property Law: Biopiracy in Patent-Intensive Industries. In: SHRIVASTAVA, Apoorvi; BHUSAN, Amlan (ed.). *Sustainable Boardrooms: Democratising Governance and Technology for Society and Economy*. Singapore: Springer Nature Singapore, 2023. p. 115-140.

PAUL, Jacqueline. Traditional knowledge Protection and Digitization: a critical decolonial discourse analysis. *International Journal for the Semiotics of Law*, Amsterdam, v. 36, n. 5, p. 2133-2156, 2023. DOI: <https://doi.org/10.1007/s11196-023-09989-8>. Acceso en: 2 mayo 2024.

POZZO, Barbara. Fashion between inspiration and appropriation. *Laws*, Basel, v. 9, n. 1, p. 5, 2020. DOI: <https://doi.org/10.3390/laws9010005>. Acceso en: 2 mayo 2024.

RAGAVAN, Srividhya. Protection of traditional knowledge. *Minnesota Intellectual Property Review*, Minneapolis, v. 2, p. 1, 2001. DOI: <https://doi.org/10.2139/ssrn.310680>. Acceso en: 2 mayo 2024.

SINKEVICH, Anna. Shining a light on Alaskan Tlingit Art and Culture through Commercial Collaborations. *WIPO Magazine*, Geneve, n. 05-2024, 2004. Disponible en: https://www.wipo.int/wipo_magazine_digital/en/2024/article_0011.html. Acceso en: 27 junio 2024.

SUMBAL, Muhammad Saleem *et al.* Big Data Based Knowledge Management vs. Traditional Knowledge Management: A People, Process and Technology Perspective. *Journal of Information Science & Engineering*, Taipei, v. 37, n. 5, 2021. DOI: [https://doi.org/10.6688/JISE.202109_37\(5\).0005](https://doi.org/10.6688/JISE.202109_37(5).0005). Acceso en: 2 mayo 2024.

TSHEHLA, Boyane. The Traditional Health Practitioners Act 22 of 2007: a perspective on some of the statute's strengths and weaknesses. *Indilinga African Journal of Indigenous Knowledge Systems*, Johannesburg, v. 14, n. 1, p. 42-51, 2015.

UPRETY, Yadav *et al.* Contribution of traditional knowledge to ecological restoration: practices and applications. *Ecoscience*, London, v. 19, n. 3, p. 225-237, 2012. DOI: <https://doi.org/10.2980/19-3-3530>. Acceso en: 2 mayo 2024.

VAN WEELDE, Jessyca; WENDLAND, Wend. Capacity-building: Intellectual property and traditional knowledge. *WIPO Magazine*, Geneve, n. 5, p. 10-11, 2009. https://www.wipo.int/edocs/pubdocs/en/wipo_pub_121_2009_05.pdf. Acceso en: 23 junio 2024.

VAN WEELDE, Jessyca; WENDLAND, Wend. Digitizing traditional culture: WIPO Training Program for Indigenous Communities. *WIPO Magazine*, Geneve, n. 2008-3, p. 18-19, 2008. Disponible en: https://www.wipo.int/export/sites/www/wipo_magazine/en/pdf/2008/wipo_pub_121_2008_03.pdf. Acceso en: 23 junio 2024.

VARGAS-CHAVES, Iván. Oral transmission in traditional cultural expressions, and the challenge of their protection from intellectual property rights. *Revista Perspectivas*, Pamplona, v. 9, n. 1, p. 101-112, 2024. DOI: <https://doi.org/10.22463/25909215.4278>. Acceso en: 2 mayo 2024.

VARGAS-CHAVES, Iván; DERMER-WODNICKY, Miriam. Expresiones culturales tradicionales. Derecho de autor y cultura: un necesario diálogo. *Revista Jurídicas CUC*, Barranquilla, v. 20, n. 1, p. 9-38, 2024. <https://doi.org/10.17981/juridcuc.20.1.2024.01>. Acceso en: 2 mayo 2024.

VARGAS-CHAVES, Iván; FUENTES-MANCIPE, Mónica; PIRACOCA-CHAVES, Diego. Conocimiento tradicional, propiedad intelectual y moda: una visión desde la participación equitativa de beneficios. *Estudios Socio-Jurídicos*, Bogotá, v. 23, n. 2, p. 35-60, 2021. DOI: <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/sociojuridicos/a.9582>. Acceso en: 2 mayo 2024.

VARGAS-CHAVES, Iván; MANOTAS-BOLAÑO, Inmaculada; CASSIANI, Inés. Las expresiones culturales tradicionales: un dimensionamiento a partir de la caracterización del Lumbalú como conocimiento tradicional. *Justicia*, Barranquilla, n. 33, p. 71-90, 2018. DOI: <https://doi.org/10.17081/just.23.33.2883>. Acceso en: 2 mayo 2024.

YU, Peter K. Traditional knowledge, intellectual property, and Indigenous culture: An introduction. *Cardozo Journal of International and Comparative Law*, New York City, v. 11, n. 2, p. 239, 2003.

YU, Peter K. WIPO Negotiations on Intellectual Property, Genetic Resources and Associated Traditional Knowledge. *Akron Law Review*, Akron, v. 57, p. 23-71, 2024.

ZOIS, Christos; PERGANTIS, Vassilis. An (un) common remedy to Indigenous communities' subsistence: revisiting Traditional Knowledge Commons. *Journal of Human Rights and the Environment*, Cheltenham, v. 14, n. 1, p. 27-48, 2023. DOI: <http://dx.doi.org/10.4337/jhre.2023.01.02>. Acceso en: 2 mayo 2024.

Iván Vargas-Chaves

Profesor Asociado de la Facultad de Derecho 'General Luis Carlos Camacho Leyva' de la Universidad Militar Nueva Granada (Bogotá, Colombia). Doctor en Derecho Supranacional e Interno de la Università di Palermo (Italia). Doctor en Derecho Internacional Privado de la Universidad de Barcelona (España). Máster en Derecho Privado de la Universidad de Salamanca (España). Máster en Economía de la Universidad de Castilla-La Mancha (España). Máster en Derecho de la Università di Genova (Italia). Abogado de la Universidad del Rosario (Colombia).

Endereço para correspondência

IVÁN VARGAS-CHAVES

Cra. 11 101-80, Bloque B, UMNG
Bogotá, Colombia

Como citar este artigo

XX

Editor da revista

XX

Os textos deste artigo foram normatizados por Araceli Pimentel Godinho e submetidos para validação dos autores antes da publicação.